

Estimación técnica de los plazos máximos de ejecución de aplicación para cada uno de los tipos de actuación de la línea de incentivos **Pyme Sostenible**

A continuación, consulte el período máximo de ejecución, expresado en meses, en función de las características de los tipos de actuaciones:

Inversión (IVA excluido)	Caso general (1)	Soluciones avanzadas (2)	Actuaciones de tecnología geotérmica	Con autorización administrativa para punto de conexión	Categoría C de <u>conceptos incentivables</u>
< 18.000 €	4	6	8	12	18
≥ 18.000 €	7	9	11	15	21
≥ 100.000 €	9	11	13	17	23
≥ 500.000 €	11	13	15	19	24

(1) El caso general se refiere a todo aquel en el que no concurra cualquiera de las características referidas en el resto de columnas.

(2) Las soluciones avanzadas son las siguientes:

[A.1.1.c\)](#), [A.1.1.d\)](#), [A.1.3.b\)](#), [A.2.1.b\)](#), [A.2.1.c\)](#), [A.2.3.b\)](#) y [B.b\)](#).

Nota: El **plazo máximo de ejecución** de las actuaciones incentivadas no podrá extenderse más allá del **30/04/2023** ni del **31/10/2023** para su **justificación**. Para más información, acceda a [Resolución de 27 de enero de 2023, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 3 de junio de 2022, mediante la que se establece la fecha límite para la ejecución y justificación de las actuaciones cofinanciadas con fondos del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en el marco de la Orden de 23 de diciembre de 2016 \(BOJA Núm. 20 de 30/01/2023\)](#).